# **B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

#### MINISTERIO DE DEFENSA

13.463/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Pliego de Cargos de doña María Soledad Ferrer Mirabal.

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Soledad Ferrer Mirabal, hija del que fuera titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar sita en Las Palmas, calle Francisco Torquemada, número 27, D. Pedro Ferrer Otero, por no hallársela en el citado domicilio, se le hace saber por esta Dirección General, que se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha 27 de febrero de 2008, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Pliego.

Madrid, 7 de marzo de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

13.464/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre acuerdo de incoación y pliego de cargos de don Juan Francisco Ruiz Ortega.

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Francisco Ruiz Ortega, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el de Camino de las Mantecas, número 17, de San Cristóbal de la Laguna (Tenerife), se le hace saber que por el Director General Gerente del INVIFAS, se ha incoado, con fecha 27 de febrero de 2008, expediente para el ejercicio del desahucio de la citada vivienda, y que se ha formulado con esa misma fecha, pliego de cargos por la Instructora nombrada al efecto, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1. b) («Subarriendo o cesión de uso de la vivienda militar») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Madrid, 10 de marzo de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

13.465/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento Previo de desalojo de doña María Pilar Saura Guillén.

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Pilar Saura Guillén, por no hallársele en el del Paseo Virgen del Puerto número 37, 7.°-C, de Madrid, se le hace saber que, recaída Resolución del Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 13 de diciembre de 2007, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar antes citada, se ha formulado por dicha Autoridad, con fecha 26 de febrero de 2008, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto se le requiere para que, en un plazo máximo de quince días, a partir del siguiente al de la presente publicación, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en su domicilio del Paseo Virgen del Puerto número 37, 7.°-C, de Madrid, al efecto de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización judicial de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 10 de marzo de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13.448/08. Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Madrid, Servicio del Patrimonio del Estado de inicio de expedientes de investigación patrimonial n.º 1082/2007 y 1083/2007.

En esta Delegación de Economía y Hacienda y en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado en fecha 25 de febrero de 2008, se siguen expedientes de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado de dos parcelas afectadas por el Plan de Sectorización del ámbito correspondiente al Parque Empresarial «La Carpetania» 2.ª fase, en Getafe (Madrid), cuya descripción es la siguiente:

Parcela 310, polígono 25, referencia catastral  $28065A0\ 2500310\ 0000\ YG.$ 

Parcela 115, polígono 27, referencia catastral 28065A0 2700115 0000 YD.

Habiéndose considerado que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre los citados inmuebles, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, en lo que no se opone a la regulación establecida por la Ley 33/2003, pudiendo las personas afectadas por los referidos expedientes de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda (Servicio del Patrimonio del Estado) cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que termina el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio en el Ayuntamiento de Getafe.

Madrid, 5 de marzo de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda en Madrid, Juan Antonio Martínez Menéndez.

13.540/08. Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 45.167.0001 de Tembleque (Toledo).

Por el titular de la Administración de Loterías número 45.167.0001 de Tembleque (Toledo), doña Concepción Pinardo Fernández, se solicita de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la calle Convento, 38 de Tembleque (Toledo) a la calle Arechavaleta, 14 de Madrid.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero-1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre de 1992) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Roletín Oficial del Estado.

el Boletín Oficial del Estado.
Madrid, 6 de marzo de 2008.–El Director General,
P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), la Directora de Regulación, M.ª Carmen García Ramal-López de
Haro.

13.564/08. Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas relativo a la Resolución del expediente sancionador incoado al auditor de cuentas don Juan José Alfonso Hidalgo Romero.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al auditor de cuentas don Juan José Alfonso Hidalgo Romero inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 15.215 (en adelante el auditor), la Resolución dictada el 6 de febrero de 2008 por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que ultima el expediente administrativo sancionador NTAU 15/2007 seguido frente a él. Dicho acto no ha podido serle notificado en la forma

prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que ha sido devuelta por Correos, con la indicación «Ausente», la notificación remitida al domicilio de dicho auditor que consta en su inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y en el que le han sido efectuadas anteriores notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del auditor el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (c/ Huertas, n.º 26, 28014 Madrid).

El expediente se inició, mediante acuerdo del Presidente de este Instituto fechado el 12 de abril de 2007, por la presunta comisión por el auditor de una infracción grave, de las tipificadas en el artículo 16, apartado 3, letra d), de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, por no haber remitido a este Instituto, en el plazo concedido para ello en el requerimiento emitido al efecto el 4 de mayo de 2006, la información referente a su actividad en el ejercicio 2005, tras evidenciarse el incumplimiento por el auditor de la obligación de remitir a este Instituto la referida información en el mes de enero de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto 1.636/1990, de 20 de diciembre.

En el acuerdo de iniciación se advertía al auditor de que, en caso de no efectuar alegaciones, se procedería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13, apartado 2, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, a dictar resolución, entendiéndose propuesta a esos efectos la imposición de una sanción de multa por importe de 6.001 euros, prevista en el artículo 17, apartado 2, letra a) de la Ley de Auditoría de Cuentas.

No habiéndose formulado alegaciones en el plazo habilitado para ello, pero habiendo sido recibida la mencionada información el 18 de enero de 2008, y tras el sometimiento del expediente a la consideración del Comité de Auditoría de Cuentas de 23 de enero de 2008, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de Auditoría de Cuentas, el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ha resuelto, con fecha 6 de febrero de 2008, lo siguiente:

Primero.—Declarar al auditor de cuentas a título individual don Juan José Alfonso Hidalgo Romero responsable de la comisión de una infracción leve de las tipificadas en el artículo 16.4 b) de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, por «La no remisión al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de aquellas informaciones, de carácter periódico o circunstancial, exigidas legal o reglamentariamente, dentro de los plazos establecidos para ello».

Segundo.—Imponer al auditor de cuentas a título individual don Juan José Alfonso Hidalgo Romero, una sanción de multa por importe de mil euros, (1.000 €), prevista en el artículo 17.3 a) de la citada Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

1. Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la notificación de esta Resolución (artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus redacciones vigentes, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 22.4 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas).

La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa (artículo 109.a de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999). El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al auditor de cuentas, entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente (artículo 115.2 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999).

2. El pago de la multa podrá realizarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente. El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, una vez haya ganado firmeza, en vía administrativa, la presente resolución.».

Madrid, 11 de marzo de 2008.—El Secretario General, Juan Manuel Pérez Iglesias.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

13.415/08. Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico Málaga por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de inicio de procedimiento de declaración de nulidad de canje.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la iniciación de procedimiento para la declaración de nulidad del canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer la práctica de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigir a la Dirección General de Tráfico, c/ Josefa Valcárcel, n.º 44, Madrid 28027.

Petro Andrusyk. X3080070-W. Priit Saarlas. X5686508-B. Nicolay Mashinskiy. X2232328-V. Torbjon Gustaf Asplun. X6318373-C. Alexandre Khomiakov. X2133751-H.

Málaga, 6 de marzo de 2008.—Jefe Provincial de Tráfico Accidental de Málaga, Pedro López de la Cámara Villegas.

13.542/08. Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra por el que se notifica la resolución de la Dirección General de Tráfico de inicio de procedimiento de declaración de nulidad de canje.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la declaración de nulidad del canje del permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer la práctica de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigir a la Dirección General de Tráfico, c/ Josefa Valcárcel, n.º 44. Madrid 28027.

Apellidos y nombre:

Pisuña Cabascango, Luis Humberto. DNI/TR: X4121742G. Collazos Montenegro, Francisco Exequiel. DNI/TR: X5169183W.

Pamplona ,7 de marzo de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico de Navarra, Vicente López Holgado.

### MINISTERIO DE FOMENTO

13.480/08. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía sobre la modificación sustancial del pliego de condiciones que rige la concesión otorgada a Terminal de Contenedores de Vilagarcía, Sociedad Limitada.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en su sesión de 30 de enero de 2008, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en su redacción dada por la disposición final segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó aprobar la modificación sustancial de la concesión C-0113, otorgada por Resolución del Consejo de Administración de 20 de julio de 2007 a Terminal de Contenedores de Vilagarcía, Sociedad Limitada, consistente en:

Primero.—Modificación del objeto de la concesión, que se incluya como «Terminal dedicada a uso particular de Contenedores Polivalente y Multipropósito», en lugar de «Terminal dedicada a uso particular de contenedores».

Segundo.-Modificación de las instalaciones a construir.

Vilagarcía de Arousa, 26 de febrero de 2008.–El Presidente, Joaquín Javier Gago López.

13.484/08. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía sobre la modificación sustancial del pliego de condiciones que rige la concesión otorgada a Frigorífico Puerto de Arosa, Sociedad Limitada.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en su sesión de 30 de enero de 2008, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la disposición final segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó aprobar la modificación sustancial de la concesión C-0087, otorgada por Resolución del Consejo de Administración de 30 de julio de 2003 a Frigorífico Puerto de Arosa, Sociedad Limitada, consistente en:

Primero.—Ampliación del objeto de la concesión a «almacenamiento frigorífico, refrigerado y en seco, depósito aduanero de mercancías y operaciones de grupaje y aligerado de contenedores».

Segundo.—Disminución de la superficie de la concesión en 1.210 metros cuadrados, quedando la superficie total de la parcela 05-003 en 6.089 metros cuadrados.

Tercero.—Cesión de uso por parte de Frigorífico Puerto de Arosa, Sociedad Limitada, a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa de 85 metros cuadrados en las obras ya construidas anexas a la superficie rescatada.

Cuarto.—Modificación de las obras aprobadas inicialmente con arreglo al nuevo proyecto básico y ejecución de ampliación de nave para almacenaje.

Quinto.\_Modificación de los tráficos mínimos anuales exigidos.

El resto del pliego de condiciones aprobado en Consejo de Administración el 30 de julio de 2003, permanecerá

Vilagarcía de Arousa, 22 de febrero de 2008.–El Presidente, Joaquín Javier Gago López.